



Resolución Directoral Regional

N° 00853-2024-DRELM

Lima, 04 de junio de 2024

VISTO: El expediente N.º MPD2024-EXT-0383315, el Informe N.º 00244-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00547-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0383315 CLAVE: D37B59

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el literal b) del numeral 5.1.3 de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU señala que, «La DRE/GRE aprueba y publica las siguientes plazas y horas disponibles: (...) Las plazas temporales que se generan por diversos motivos, tales como, ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento (...)»;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, por otro lado, el numeral 7.6 del documento normativo dispone sobre el cronograma reducido lo siguiente: «Si durante el año académico se generan plazas vacantes por los supuestos establecidos en el literal b. del numeral 5.1.3 del documento normativo, y no se registra accesitario alguno en el Cuadro de Méritos, el CED realiza un CPCD, según el cronograma reducido de 12 días hábiles»;

Que, asimismo, el numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU, establece que, «Es responsabilidad de la Dirección Regional aprobar y publicar el número de plazas vacantes y horas disponibles a convocar, los mismos que se encuentran sustentados en los cuadros de distribución de horas de los IESP/EESP de su jurisdicción, previamente aprobados con resolución por la DRE/GRE»;

Que, el numeral 9.11 del documento normativo señala sobre la convocatoria extraordinaria lo siguiente: «Si concluida la segunda convocatoria quedaran plazas vacantes desiertas y ningún postulante en primera y segunda convocatoria haya alcanzado más de treinta (30) puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.4 del documento normativo, la DRE/GRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las etapas y el cronograma reducido establecido en el numeral 7.6 (...). Para la apertura del formulario de postulación, la DRE/GRE comunica a la DIFOID con al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse la convocatoria extraordinaria. Concluida la convocatoria extraordinaria, la DRE/GRE remite a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso, bajo responsabilidad»;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N.º 0439-2024/DIR.IESPP «MGP» registrado con el expediente N.º MPD2024-EXT-0383315, de fecha 23 de mayo de 2024, la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU y con Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0383315 CLAVE: D37B59

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



«Manuel González Prada» presenta documentación para la aprobación de la convocatoria del concurso público de contratación docente para el año 2024;

Que, con fecha 30 de mayo de 2024, a través del correo institucional, la especialista de la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, señora María Guivar Tantalean valida la relación de posiciones vacantes de acuerdo a lo comunicado por la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público «Manuel González Prada»; sin embargo, realiza aclaraciones respecto a los códigos de plaza y jornada laboral; las cuales se precisan en el informe del órgano técnico;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior emite el Informe N.° 00244-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 30 de mayo de 2024, en el que concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Público «Manuel González Prada», a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 de la Resolución Viceministerial N.° 040-2021-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N.° 013-2024-MINEDU, en tanto se trata de plazas vacantes por encargatura y licencia sin goce de haber, y además en la verificación realizada a las citadas plazas se ha evidenciado que no cuentan con cuadro de méritos debido a que las plazas vacantes por encargaturas los únicos ganadores fueron los docentes propuestos como coordinadores y en el caso de la plaza correspondiente a licencia es una plaza que no se había convocado al corresponder a una docente nombrada del instituto;

Que, mediante el Informe N.° 00547-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 3 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP «Manuel González Prada» para el año 2024, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.°s 40, 326-2021-MINEDU y 013-2024-MINEDU, la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público «Manuel González Prada» - 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0383315 CLAVE: D37B59

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	4/06/2024	6/06/2024	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	10/06/2024	10/06/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	11/06/2024	11/06/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	12/06/2024	12/06/2024	CED del IESPP/EESP
Evaluación pedagógica	1	13/06/2024	13/06/2024	CED del IESPP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	14/06/2024	14/06/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	17/06/2024	17/06/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	18/06/2024	18/06/2024	CED del IESPP/EESP
Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE/GRE	1	19/06/2024	19/06/2024	CED del IESPP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	20/06/2024	20/06/2024	DRE
	12 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional supervisen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, al IESPP «Manuel González Prada», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0383315 CLAVE: D37B59

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/ J.OAJ
WJGM/ C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0383315 CLAVE: D37B59

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

